

Emitir un Recibo Electrónico de Pagos

El REP en la práctica: Cuándo emitirlo

Todos hablan del Complemento de Pagos o Recibo Electrónico de Pagos, pues es la obligación fiscal más próxima y aparentemente más compleja que el SAT nos ha dispuesto para este 1 de septiembre de 2018.

Existen decenas de ofertas de cursos y conferencias que se ofertan para explicar la teoría, fundamentos y marco legal que dan origen y rumbo a este nuevo CFDI, no obstante, la información práctica de cómo hacerlo, es escasa y muy abstracta. Esto se debe a que son tantas las aplicaciones que se le pueden dar al REP (Recibo Electrónico de Pagos) dentro de una empresa, que pocos se animan a disponer una recomendación; pero este artículo se enfoca en brindar la información básica que la mayoría de los lectores o contribuyentes puedan aprovechar para entender cómo va a operar la recepción de pagos y su comprobación fiscal en el futuro próximo.

Veamos pues, cómo resolver de una forma sencilla este Recibo Electrónico de Pagos.

En un artículo previo llamado "[El Recibo Electrónico de Pagos en 2018](#)", hablamos de los generales de esta nueva obligación, si no lo has leído, te invitamos a revisarlo, si es que al leer este texto tienes dudas de conceptos básicos.

Las reglas de oro para saber cuándo emitir un REP son:

Cuando generes una factura a crédito, no importa si te prometen que te pagarán en un sólo pago o si será en parcialidades.

Cuando pactes que tu factura te la pagarán en parcialidades.

Cuando no cuentes con evidencia real y suficiente del pago COMPLETO por el monto TOTAL de la factura al momento en que las estás timbrando. O sea, DEBERÁS emitir un REP si al momento de timbrar la factura, por ejemplo:

- No tienes el efectivo en tus manos.
- No te han hecho la transferencia bancaria.
- La transferencia bancaria no se ha visto reflejada en tu estado de cuenta.
- Te pagaron con un cheque y no está “en firme” en tu cuenta.

Recuerda que, cuando emites un REP, estás oficializando que has recibido el pago, así entonces, nunca emitas un REP si no tienes la plena seguridad de tener el dinero en tu poder, sea en efectivo o en cualquier otra forma de pago, de otra forma, corres el riesgo de tener que pagar impuestos por un dinero que no has recibido, no cedas ante presiones infundadas para emitir un REP sin antes tener certeza de tu pago.

El REP tiene la finalidad de dar certeza desde qué cuenta se recibe el pago, el motivo del mismo (debido a la relación con CFDI que le da origen), así como el destino o cuenta de dichos fondos, por esta razón, te sugerimos ser muy preciso en la información que asientas en el mismo.

En otros artículos te diremos detalles de la cancelación y casos de uso en los cuales se debe emitir el REP o Recibo Electrónico de Pagos, así como los puntos que debes evitar al emitir un REP.